

en la representacion de D. Jha. Ferrnandez, re-
basar alomene e quarenta e quatro mil
8. D. de renta e otros mil quatrocientos e
vinte y ocho, con veinte e seis marcos, y el
importe todo lo que hay que poner en tesore-
ria de la Ciudad de Murcia, para lo qual se
tera la Comunion dada para ello a el por
Alcalde mayor, en quien fue la villa este
asunto, y el Comendador con el honor como
pondiente, y para q. alomene e no con-
tinua en lo venido a temporal carga, y
logre este comun el proximo Comuelo, por
Dho. Sr. de la villa y corte de Madrid en
vire de la villa de representar quanto
sea oportuno a lo q. fue de S. M., lle-
vando conigo la mencionada representac.
para ponerla en mano de del Excmo. Con-
sejo de S. M. de Indias, o virre-
mediatamente en la de S. M. cuya re-
presentacion acompañaran lo q. tenen y
Certificado e correspondientes, y asimismo
y acortaran todo a lo particular q.
en ella se contiene; y para acen firme
necesario q. Dho. Sr. Alcalde mayor
para conseguir el dero. fir. de la referida
mencionada, de tal q., y no de poder en
pecado de esta referida villa; de lo que
sele para tambien con todas las Clavulas
condicionales, y circunstancias debidas,
y venidas de lo suplica a Dho. Sr. de Madrid